



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

FBB 9993/2023

Incidente Nro. 2 caratulado "MORENO, RAUL ANDRES s/incidente de Prisión domiciliaria"

Santa Rosa, 16 de abril de 2026.

ACTA AUDIENCIA

Lugar de audiencia	Santa Rosa, Pcia. de la Pampa
Fecha de audiencia	16/04/2026
Tipo de audiencia celebrada	Art. 380
Legajo judicial	FBB 9993/2023/2
Juez interviniente	Dr. Marcos Javier Aguerrido
Unidad Fiscal Interviniente	Dr. Federico Iparraguirre, Área de Ejecución Penal Santa Rosa.
Legajo de origen:	FBB 9993/2023/to1
Imputados	Nombre y Apellido: Raúl Andrés MORENO DNI: 26.372.885. Domicilio: José Luro 1035, entre E. Civit y Lopez de Vega, en el barrio Villa Santillán, de Santa





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

	Rosa, La Pampa. Condenado el 30/10/2024, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 45 UF, la cual se agota el día 29/11/2027, actualmente en la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio sito en calle José Luro 1035, entre E. Civit y Lopez de Vega, en el barrio Villa Santillán, de Santa Rosa, La Pampa
Defensa técnica	Dr. Gustavo Marcelo Rodríguez, a cargo del “Equipo de Defensa en materia de Ejecución Penal”.
Víctima
Otras partes intervinientes
Parte requirente de la audiencia	Juez de ejecución, Dr. Marcos Javier Aguerrido
Fecha de solicitud:	13/04/2026
Fecha de agendamiento:	15/04/2026
Modalidad de la audiencia presencial/virtual/mixta	Híbrida





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

Hora programada audiencia	11:00
Inicio audiencia	11:12
Motivo de la demora:	Entrevista privada del condenado con su Defensa.
Finalización audiencia	12:00
Duración audiencia	48'

Guía de tiempo

11:12 El Juez de Ejecución, Dr. Marcos Javier Aguerrido dio inicio a la audiencia fijada para el día de la fecha y, en primer lugar, puso en conocimiento del condenado Raúl Andrés Moreno el motivo de su celebración.

Realizó un relato del estado de la ejecución de su pena, le recordó que se encuentra en queja ante la CSJN la resolución que le concedió la prisión domiciliaria y, asimismo, le explicó que fue él quien con fecha 13/4/2026 ordenó la exclusión de su domicilio y provisoria detención.

Acto seguido le concedió la palabra al Ministerio Publico Fiscal a fin de que se explye en la solicitud presentada.

11:17 Tomó la palabra el Fiscal y relató cómo tomó conocimiento, por intermedio de la Fiscalía de Género de la justicia provincial, de la presentación realizada por la Sra. Rosana Esther Moreno, hermana del causante e hija de la Sra. Elsa Esther Alemani, madre de aquel, y expuso el contenido de dicha denuncia (agresiones físicas, psicológicas y económicas contra su madre y problemas de consumo de sustancias





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

prohibidas).

Indicó que en virtud de ello, solicitaba al Sr. Juez de Ejecución Penal la exclusión de Raúl Andrés Moreno del hogar, la revocación de la prisión domiciliaria concedida y la prohibición de contacto por cualquier medio con la hermana y la madre.

Sumó como relevante los informes elaborados por la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal -DCAEP-, que dan cuenta de entrevistas personales con la Sra. Alemani, y realizó la lectura del informe remitido por la DUOF Local de la Policía Federal Argentina, que daba constancia del estado violento en el que se encontraba Moreno en el marco de su detención.

Seguidamente, solicitó la exhibición de un video que la Dependencia Policial hizo llegar, en el que se demostraba la intención del condenado de autolesionarse.

Por todo ello, entendió que Moreno no se encuentra apto para adecuarse a una prisión domiciliaria.

11:26 El Juez de Ejecución le corrió traslado al Defensor Oficial a fin de que se expida sobre la petición del Fiscal de proyectar un video de su asistido.

11:27 La Defensa Oficial manifestó que no le constaba que dicho video se encuentre incorporado al Sistema Lex100, pero siendo complementario al informe de la PFA no presentó ningún reparo a su proyección.

11:28 El Magistrado le explicó al detenido que se procederá a exhibir un video suyo acompañado por la DUOF y autorizó su reproducción.

11:29 Se reprodujo el video.

11:30 El Ministerio Público Fiscal le consultó a Moreno si reconocía esa imagen y si era él quien realizaba esa acción.





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

El condenado manifestó que era él.

El Defensor Oficial entendió que el video no verifica lo expuesto en el informe remitido por la Policía Federal Argentina

11:31 El Juez de Ejecución tuvo presente lo manifestado por la defensa y le consultó al imputado si tenía algo más para decir y, al observar que no le habían quitado las esposas, solicitó a la guardia policial lo haga inmediatamente.

11:32 Tomó la palabra el condenado y expresó, en respuesta al video, que el lugar en el que se encuentra no era un lugar para encontrarse detenido, que era chico, y que las 24hs está encerrado y solicitó su traslado a una Comisaría con un lugar un poco más grande hasta que se resuelva su situación. Expuso que eso lo hizo poner nervioso porque no puede dormir de noche, que tiene sólo dos llamadas al día, que sus hijos no tienen celular, que solo puede llamar a la madre de sus hijos y no tiene a nadie más.

11:34 El Magistrado le consultó si había recibido atención médica.

El condenado respondió que no y que tiene una lesión en el tobillo, el cual procedió a mostrar para dejar constancia de su hinchazón y color.

Asimismo, agregó que la Comisaría Tercera está cerca del domicilio de su hijo Hugo Moreno, de 25 años de edad, domiciliado en calle Valerga nro. 1453 departamento tercero de Santa Rosa.

11:38 El Juez le concedió la palabra a la Defensa Pública Oficial.

La defensa, en primer lugar, acompañó el pedido de su asistido para que sea trasladado a un lugar provisorio con condiciones más humanas y propuso la Seccional Tercera de Santa Rosa para que sea alojado provisoriamente, en virtud de que sería más sencillo de superar la contingencia de las atenciones médicas o farmacológicas.





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

En segundo término, en cuanto al fondo de la cuestión, hasta tanto no se resuelva esa cuestión, solicitó se requiera a la DCAEP la realización de un informe en el domicilio de calle Valerga 1453, Departamento 3, y se contacte al hijo de su asistido, Hugo Moreno, para que preste su conformidad en recibirlo.

Y, finalmente, solicitó se rechace el pedido de revocación de la prisión domiciliaria concedida a Moreno presentado por el Ministerio Público Fiscal.

11:42 El Fiscal tomó la palabra y reiteró el pedido de revocación de la prisión domiciliaria, entendió que se encontraba demostrado que Moreno era un riesgo para sí y para terceros y que su conducta era incompatible con el instituto, dejando constancia de su problema de consumo a sustancias prohibidas. Por último, rechazó el nuevo domicilio propuesto.

11:43 El Juez le consultó al condenado y a la defensa si deseaban agregar algo más.

Moreno manifestó no tener nada más para decir. El Defensor indicó que no se encontraba incorporado ningún informe de la DCAEP sobre el incumplimiento del instituto por parte de su asistido.

11:44 El Juez de Ejecución dispuso un cuarto intermedio a fin de resolver las peticiones realizadas.

11:55 Retomada la audiencia, el Juez de Ejecución Penal aclaró que el objeto de discusión que los convocó en el día de la fecha era la revocación de la prisión domiciliaria solicitada por el Ministerio Público Fiscal.

Seguidamente resolvió hacer lugar a la revocación de la prisión domiciliaria concedida a Raúl Andrés Moreno en calle Jose Luis 1035 de esta ciudad, mantener la exclusión del hogar y disponer la prohibición de contacto y acercamiento al grupo familiar que indicó la fiscalía, es decir a





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

Rosana Esther Moreno y Elsa Esther Alemani. En este sentido, ordenó se solicite cupo a la Colonia Penal nro. 4 de Santa Rosa y, no obstante ello, dispuso la realización de un informe socioambiental sobre el nuevo domicilio propuesto por parte de la DCAEP.

Respecto al pedido de traslado a la Comisaría Seccional Tercera, el Magistrado explicó que no tiene facultades para ordenar que sea alojado en una Dependencia Policial Provincial.

11:59 El Defensor hizo reserva de interponer Recurso de Casación y reserva del caso federal

12:00 El Juez de Ejecución Penal tuvo presente la reserva del recurso planteado y dió por finalizada la audiencia.

Resolución jurisdiccional

- 1) **HACER LUGAR A LA REVOCACIÓN** de la prisión domiciliaria concedida a **Raúl Andrés Moreno** en calle José Luro 1035, entre E. Civit y Lopez de Vega, en el barrio Villa Santillán, de Santa Rosa, La Pampa.
- 2) **MANTENER** la exclusión del hogar y **DISPONER** la prohibición de contacto y acercamiento de Raúl Andrés Moreno respecto de Rosana Esther Moreno y Elsa Esther Alemani.
- 3) **SOLICITAR** cupo a la Colonia Penal nro. 4 de Santa Rosa.
- 4) **REQUERIR** a la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal -DCAEP- la realización de un informe socioambiental sobre el nuevo domicilio propuesto sito en la calle Valerga 1453, Departamento 3, de esta ciudad.

Diligencias a cargo de la oficina
Judicial

- Solicitar cupo a Colonia Penal nro. 4
- Informar a DCAEP resolución





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

	(librar DEO) y solicitar informe socioambiental - Solicitar extracción de pulsera a DAPVE (librar DEOx) - Notificar personalmente la prohibición de contacto y acercamiento a las Sras. Rosana Esther Moreno y Elsa Esther Alemani (Librar DEOx) - Notificar a la DUOF - Santa Rosa lo resuelto (Librar DEOx)
Personal de audiencia	Federico García Montes Lucía Wagner
Coordinador/a a cargo	Pilar del Rio
Observaciones	Se notifica electrónicamente al MPF al solo efecto de que impacte en el sistema Coirón.

Todo lo cual queda debidamente registrado en soporte de audio y video, que se encuentra incorporado al SGJ Lex100 en el Legajo N° FBB 9993/2023/2.

Este documento es de uso interno de la Oficina Judicial. Para verificar el contenido completo y exacto de lo planteado y resuelto en la audiencia,





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Bahía Blanca
Subsede Santa Rosa

deberá consultarse la videograbación, que se encuentra incorporada al sistema Lex100.

La presente acta se firma de manera electrónica.

Pilar del Rio
Secretaria Coordinadora

